



Negociado: Secretaria
Referencia:F.L.P.

**DOÑA MARIA REYES MARTINEZ PEREZ, VICESECRETARIA ACCTAL
AYUNTAMIENTO DE TOCINA.-(Sevilla).**

CERTIFICO: Que en la Sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 11 de Agosto de 2017, se adopta el siguiente acuerdo que transcrito textualmente dice:

**14.1 EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 4/2017 DEL
PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2017.**

Por la Sra. Vicesecretaria Acctal de orden de la Presidencia, se da cuenta de Propuesta de Alcaldía, de fecha 1 de Agosto de 2017, que transcrita textualmente dice:

“Teniendo en cuenta que por el Pleno del Ayuntamiento se aprobó la obra “Pavimentación de viario y acerados en Cementerio Municipal” con un presupuesto de 97.540,93 € para incluirlas en el Plan Supera V de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y que no han sido admitidas por esta última al tratarse de inversiones dedicadas a servicios funerarios, ante la imposibilidad de catalogarla como inversión financieramente sostenible de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, interpretada en los términos de la misma y de la Orden EHA/3565/2008. De 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y de las Notas informativas publicadas por el Ministerio y que es decisión del equipo de gobierno ejecutar las indicadas obras con la intención de mejorar las instalaciones del Cementerio Municipal por el actual estado de deterioro de las mismas, siendo necesario ejecutarlas en el presente ejercicio.

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria en varias aplicaciones del vigente Presupuesto Municipal y pudiendo efectuar transferencia de créditos entre ellas.

Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el Certificado de Intervención sobre disponibilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2017 del Presupuesto Municipal ejercicio 2017, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante transferencia de créditos, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación:	Ecqw5ucIZTEICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	14/08/2017 11:49:31
	Maria Reyes Martinez Perez	Firmado	14/08/2017 11:31:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ecqw5ucIZTEICg0f1NbHoA==		





Créditos extraordinarios

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	INPORTE ALTA
164,632,00	Inversiones en Cementerio Municipal	98,000,00
-----	Total.	98,000,00

Total Altas en créditos: 98,000,00 euros.

Total Fuentes de financiación

Bajas en aplicación de gastos

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE BAJA
1532,634,00	Inversiones en vehículos/maquinaria	8,000,00
231,480,00	Socorros y ayudas de emergencia	40,000,00
334,632,00	Instalación eléctrica Biblioteca	15,000,00
453,600,00	Adquisición de terrenos	35,000,00
	Total expedientes de bajas	98,000,00

Total fuentes de financiación: 98,000,00 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Presupuesto por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

Tras las intervenciones contenidas en fichero adjunto, (videoactas) y de conformidad con lo establecido en los artículos 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 101 y 102 del vigente R.O.F., y R.J. , de las E.E.L.L., esta Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes al acto, siendo nueve Concejales de los trece que legalmente la componen adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Código Seguro De Verificación:	Ecqw5ucIZTEICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	14/08/2017 11:49:31
	Maria Reyes Martinez Perez	Firmado	14/08/2017 11:31:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ecqw5ucIZTEICg0f1NbHoA==		





ayuntamiento de
tocina

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina a catorce de Agosto de dos mil diecisiete

Vº Bº
EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	Ecqw5ucIZTEICg0f1NbHoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	14/08/2017 11:49:31
	Maria Reyes Martinez Perez	Firmado	14/08/2017 11:31:47
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ecqw5ucIZTEICg0f1NbHoA==		

